

YERBA BUENA, 09 NOV 2011

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 687

**VISTO:** El Expte. N° 12.591-M17-H-11, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 1.808, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 15/09/11; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** en su Artículo Primero, se dispone: "Aceptase la donación de las superficies necesarias para la apertura de las calles Maderuelo (Polígono 1), calle Braile (Polígono 2), calle Braile (Polígono 3), Pasaje S/N (Polígono 4), Pasaje Gardel (Polígono 5), Pasaje Milstein (Polígono 6), según Plano de Mensura, Unificación y División registrado mediante Expediente N° 3436-N-2010, aprobándose el mismo, habiéndose acreditado debidamente las titularidades de los Padrones involucrados Nros. 678.253, 678.252 y 480.197 y encontrándose debidamente protocolarizado el ofrecimiento de donación mediante Actas notariales que obran en Expediente N° 12.956-M17-Y-10 Y 149-Y-11, efectuadas por los Sres. Héctor H. Nuñez, por sí y en ejercicio de sus propios derechos, por Luciano A. Yañez, por sí y además en su carácter de Heredero del Sr. Hebert N. Yañez y los Sres. Aníbal N. Yañez y María Sol Yañez, también en su caracteres de Heredero del Sr. Hebert N. Yañez";

**Que,** sometido el Proyecto de Ordenanza en cuestión a estudio de las áreas técnicas competentes: la Dirección de Catastro y Edificación y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, los Titulares de dichas dependencias se expiden respectivamente a fs. 05 vta./06 sin formular objeciones al respecto y dándole trámite favorable, por lo que a fs. 07 el Sr. Director de Asuntos Jurídicos dictamina que - al haberse emitido opinión favorable el órgano técnico competente y al no existir objeción de índole legal que formular - corresponde promulgar el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa;

**Por ello** y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, Inc. 1 y concordantes de la Ley N° 5529 y sus reformas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 1.808, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad en fecha 15/09/11, de conformidad con lo considerado.-


**ARTICULO SEGUNDO:** REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

**ARTICULO TERCERO:** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

mec.-


Arq. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA  
SECRETARIO DE OBRAS y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



  
Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA